JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 17 DE MADRID

CVE-2014-14874 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 1034/2013.*

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 1034/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Miguel Ángel Verdúguez Nicolás frente a D. Ignacio Baraínca Vicinay (administrador concursal) e Instalgás Equipamiento, S. L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

"Que estimando la demanda formulada por D. Miguel Ángel Verdúguez Nicolás contra Instalgás Equipamiento, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante, condenando a la empresa demandada a que le indemnice en la suma de 3.387,31 euros, declarando extinguida en esta fecha la relación laboral.

Y debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante 836,52 euros más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalgás Equipamiento, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 25 de septiembre de 2014.
La secretaria judicial,
Paloma Muñiz Carrión.

2014/14874

CVE-2014-14874